

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.

A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
RUSU DELIA	X5960682W	45201000001427	10.051,77	3%	10.353,32	22/02/2010 22/02/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	10.554,36		
				10%	11.056,95		
				20%	12.062,12		
DORDE MARIAN ODOARDO	X5669882Z	45201000001775	4.985,80	3%	5.135,37	26/05/2010 14/11/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	5.235,09		
				10%	5.484,38		
				20%	5.982,96		
PACHECO RODRIGUEZ NICOLAS	03847846S	45201000001428	3.021,21	3%	3.111,85	26/02/2010 02/08/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	3.172,27		
				10%	3.323,33		
				20%	3.625,45		
BADAJOZ BARBERO ELIA LEDICIA	03892705R	45201000001650	595,08	3%	612,93	12/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	624,83		
				10%	654,59		
				20%	714,10		
MONTIEL HERNAN MIGUEL ANGEL	50186709L	45201000001426	6.573,25	3%	6.770,45	28/01/2010 26/08/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	6.901,91		
				10%	7.230,58		
				20%	7.887,90		
TORRES VALENCIA KELVIN	03940763N	45201000001417	7.929,84	3%	8.167,74	22/02/2010 23/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	8.326,33		
				10%	8.722,82		
				20%	9.515,81		
ORTEGA BUSTAMANTE OSWALDO VINICIO	X3815566G	45201000001424	6.842,36	3%	7.047,63	15/10/2009 15/10/2009	PAGO UNICO SOCIOS COOPERATIVISTAS
				5%	7.184,48		
				10%	7.526,60		
				20%	8.210,83		
GARCIA JIMENEZ NEMESIO	06567020Z	45201000001421	2.555,49	3%	2.632,15	26/02/2010 29/06/2010	PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS CON DISCAPACIDAD
				5%	2.683,26		
				10%	2.811,04		
				20%	3.066,59		
SALINAS PARADA JOSE ALEJANDRO	X4884984Z	45201000001635	463,94	3%	477,86	05/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	487,14		
				10%	510,33		
				20%	556,73		
PEREA DURANGO JULIO	06262010F	45201000001581	179,47	3%	184,85	23/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	188,44		
				10%	197,42		
				20%	215,36		
CANO SAN JUAN RUBEN	52876606C	45201000001416	18.991,80	3%	19.561,55	01/12/2009 01/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	19.941,39		
				10%	20.890,98		
				20%	22.790,16		
RAMIREZ ORELLANA CARMEN	30198800F	45201000002038	133,56	3%	137,57	27/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	140,24		
				10%	146,92		
				20%	160,27		
PILAY FIGUEROA MARJORIE MARIA	X5658415R	45201000001205	449,85	3%	463,35	20/08/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	472,34		
				10%	494,84		
				20%	539,82		
DONIZETE DA SILVA VALTER	X8978546J	45201000001335	2.188,04	3%	2.253,68	15/08/2009 30/10/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	2.297,44		
				10%	2.406,84		
				20%	2.625,65		